



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

FORMULARIO PARA EVALUAR LOS EFECTOS DE UN PROYECTO NORMATIVO SOBRE LA COMPETENCIA EFECTIVA, UNIDAD DE MERCADO Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS. (Código procedimiento: 11066)

Consejería: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE		
Centro Directivo proponente: DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA		
Título del proyecto normativo: DECRETO por el que se regula y fomenta la actividad de pesca-turismo y la diversificación pesquera en l		
Titular del Centro Directivo: JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MALIA		
Fecha de remisión:	Teléfono contacto:	Email contacto: dgpa.cagpds@juntadeandalucia.es

Una vez que resulta que el proyecto normativo incide en las actividades económicas, en la competencia efectiva en los mercados o en la unidad de mercado, se trata de evaluar los efectos específicos de las medidas que se proponen. Para la determinación de tales efectos, se plantea el siguiente formulario, que permite identificarlos de forma rápida y sencilla. La información y documentación al respecto, puede aportarse rellenando los correspondientes apartados de este modelo o adjuntando los datos que se consideren oportunos.

1	IDENTIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA NORMA
En este campo se analizarán los objetivos que pretenden conseguirse con el Anteproyecto de Ley o el Proyecto normativo de disposición reglamentaria y las razones que los justifiquen. Para ello utilice el espacio que considere necesario: El decreto pretende dar cumplimiento, en el territorio de Andalucía, a uno de los objetivos fijados por la Política Pesquera Común dictada en el Reglamento (UE) nº 1380/2013, de contribuir a la sostenibilidad medioambiental, económica y social a largo plazo de la pesca y la acuicultura mediante la diversificación de su actividad económica principal, con nuevas fuentes de ingreso a través del turismo pesquero o marinerero. Igualmente, el decreto previsto desarrolla reglamentariamente el Real Decreto 239/2019, de 5 de abril, por el que se establecen las condiciones para el desarrollo de la actividad de pesca-turismo, dictada por el Estado en base a la competencia exclusiva que ostenta en bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica. Dar seguridad jurídica al sector pesquero y acuícola que pretenda diversificar su actividad económica principal, con actividades complementarias, en una región eminentemente turística y pesquera.	

2	ANÁLISIS DE LA PROPUESTA NORMATIVA SOBRE LA BASE DE LOS PRINCIPIOS DE LA BUENA REGULACIÓN ECONÓMICA
Se trata de evaluar el marco normativo previo a la regulación del mercado y de la modificación propuesta. Ello, de acuerdo con los siguientes principios recogidos en el artículo 2.2 de la Ley 6/2007, de 26 de junio de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía. Para ello, utilice el espacio que considere necesario en cada uno de los apartados referidos a cada principio:	
2.A.	NECESIDAD
Determinar si la intervención regulatoria está justificada en la salvaguarda de una razón de interés general, o para resolver fallos del mercado, es decir, cuando el funcionamiento del mercado no es eficiente en la asignación de los recursos disponibles: La intervención está justificada en la salvaguarda de una razón de interés general, cual es el medio ambiente y los recursos pesqueros y acuícolas sobre cuya actividad principal ya regulada, se habilita esta diversificación, por lo que debe haber coherencia.	



002473/3/A02D

2	ANÁLISIS DE LA PROPUESTA NORMATIVA SOBRE LA BASE DE LOS PRINCIPIOS DE LA BUENA REGULACIÓN ECONÓMICA (Continuación)
2.B.	PROPORCIONALIDAD Establecer si las medidas e instrumentos concretos propuestos por la nueva regulación son los más adecuados para garantizar la consecución de la razón de interés general invocada o para resolver el fallo del mercado detectado, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas y menos distorsionadoras que permitan obtener el mismo resultado. Las medidas propuestas son las más adecuadas para garantizar que la actividad de pesca-turismo, turismo acuícola y turismo marinero se realiza por parte de los pescadores profesionales y las empresas acuícolas en condiciones de seguridad de la navegación, de marina mercante y abanderamiento de buques dictados por el Estado, junto con la de control de la explotación de los recursos pesqueros y desarrollo acuícola..
2.C.	EFICACIA Una norma eficaz es aquella que permite la consecución de los objetivos que persigue, esto es, atender a la razón de interés general o resolver el fallo del mercado detectado. El decreto contiene normas eficaces que permiten conseguir los objetivos de realizar la actividad de pesca-turismo, turismo marinero y turismo acuícola, bajo los principios de la política pesquera común, favoreciendo la diversificación económica de las actividades pesqueras propias de las costas de Andalucía.
2.D.	EFICIENCIA Identificar los costes y recursos a utilizar, y los resultados y beneficios de la propuesta. El proyecto no establece ninguna exigencia técnica para los operadores por lo que no supone un mayor coste y los recursos a utilizar son los que desarrolla en la actividad principal de la pesca marítima, la ordenación del sector pesquero y la acuicultura. Los beneficios son la diversificación de la actividad principal, cubriendo un interés por parte de numerosos turistas de conocer la actividad pesquera y acuícola propia de las localidades costeras de Andalucía.
2.E.	TRANSPARENCIA Los objetivos de la regulación y su justificación deben ser definidos claramente. La transparencia debe ser un principio que impere en los procesos de elaboración de las normas. En el proceso de elaboración de la norma se han seguido los principios de transparencia y participación de las entidades y organizaciones representativas del sector pesquero y acuícola, así como a la Secretaría General para el Turismo mediante el sometimiento al trámite de audiencia a la ciudadanía, el informe preceptivo de organismos públicos y privados concernidos,
2.F.	SEGURIDAD JURÍDICA Las facultades de iniciativa normativa se ejercerán de manera coherente con el resto del ordenamiento para generar un marco normativo estable y predecible, creando un entorno de certidumbre que facilite la actuación de los ciudadanos y las empresas y la adopción de sus decisiones económicas. La norma se dicta en desarrollo del Reglamento 1380/2013, sobre la Política Pesquera Común, de obligado cumplimiento para las Regiones de la Unión Europea, y del Real Decreto 239/2019, dictado sobre el Estado en la materia

002473/3/A02D

2	ANÁLISIS DE LA PROPUESTA NORMATIVA SOBRE LA BASE DE LOS PRINCIPIOS DE LA BUENA REGULACIÓN ECONÓMICA (Continuación)
2.G.	SIMPLICIDAD
Toda iniciativa normativa debe atender a la consecución de un marco normativo sencillo, claro y poco disperso, que facilite el conocimiento y la comprensión del mismo. Al aglutinar en una única norma todo el desarrollo en Andalucía de la pesca-turismo, el turismo marino y el turismo acuícola, se consigue un marco normativo sencillo, claro y nada disperso.	
2.H.	ACCESIBILIDAD
Se refiere a establecer mecanismos de consulta con los agentes implicados que estimulen su participación activa en el proceso de elaboración normativa, así como instrumentos de acceso sencillo a la regulación vigente. El proyecto ha sido sometido al trámite de consulta pública previa, se ha realizado el alta del procedimiento en el Registro de Procedimientos Administrativos de la Junta de Andalucía, se encuentra en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, ha sido sometido al procedimiento de consulta mediante el trámite de audiencia a organizaciones y entidades representativas del sector, así como de informes preceptivos de entidades representativas del sector en Andalucía.	

3	EFFECTOS SOBRE LA COMPETENCIA EFECTIVA
El objetivo de este bloque de criterios es analizar si la norma proyectada es susceptible de introducir elementos que distorsionen la competencia efectiva. Para ello, se dará respuesta a las siguientes cuestiones: 3.a. Señale el supuesto o supuestos por el que la norma limita el libre acceso de las empresas al mercado: ☐ Otorga derechos exclusivos o preferentes para la explotación de algún recurso, la producción de un determinado bien o la prestación de algún servicio en el mercado. ☒ Establece requisitos previos de acceso al mercado, tales como la necesidad de obtener licencias, permisos o autorizaciones. ☐ Limita la posibilidad de algunas empresas para prestar un servicio, ofrecer un bien o participar en una actividad comercial. ☐ Incrementa de forma significativa las restricciones técnicas o los costes de entrada o salida del mercado, que podrían dificultar el acceso de nuevas empresas o la salida de las ya existentes. ☐ Restringe el ejercicio de una actividad económica en un espacio geográfico. Indique el precepto normativo que contiene la limitación señalada o indique las dudas que este apartado pueda plantearle: Artículo 149.1 en su regla 13ª conjuntamente con la 20ª de la Constitución. Ley 33/2014, de 26 de diciembre, por la que se modifica la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, junto con Real Decreto 239/2019, de 5 de abril, por el que se establecen las condiciones para el desarrollo de la actividad de pesca-turismo, la Orden de 26 de enero de 1988 por la que se regula el embarque en los buques de personal ajeno a la tripulación y al pasaje.	
3.b. Señale el supuesto por el que la norma restringe la libre competencia entre las empresas que operan en el mercado: ☐ Limita la oferta de las diferentes empresas. ☐ Introduce controles de precios de venta de bienes y servicios, ya sea porque incluye orientaciones sobre los mismos o porque establece precios mínimos o máximos. ☐ Establece restricciones a la publicidad y/o a la comercialización de determinados bienes y servicios. ☐ Impone normas técnicas o de calidad a los productos que puedan resultar excesivas si se comparan con las existentes en mercados similares, y genera, así, ventajas para algunas. ☐ Concede a determinados operadores del mercado un trato ventajoso con respecto a otros competidores actuales o potenciales. Indique el precepto normativo que contiene la limitación señalada o indique las dudas que este apartado pueda plantearle:	

002473/3/A02D

3	EFFECTOS SOBRE LA COMPETENCIA EFECTIVA (Continuación)
3.c. Señale el supuesto por el que la norma reduce los incentivos para competir entre empresas:	
☐ Permite un régimen de autorregulación o corregulación de determinadas actividades económicas o profesionales.	
☐ Incrementa los costes derivados del cambio de proveedor, restringiendo o limitando la libertad de elección del consumidor o usuarios.	
☐ Exime de la aplicación de la legislación general de defensa de la competencia.	
☐ Exige o fomenta la publicación de información sobre producción, precios, ventas o costes de los operadores, que pudiera facilitar conductas anticompetitivas.	
☐ Genera incertidumbre regulatoria para los nuevos entrantes.	
Indique el precepto normativo que contiene la limitación señalada o indique las dudas que este apartado pueda plantearle:	

4	EFFECTOS EN LA UNIDAD DE MERCADO
La finalidad del presente bloque es determinar si el proyecto normativo establece algún obstáculo a la libertad de establecimiento y a la libertad de circulación de los operadores económicos, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado (LGUM). A tal efecto, se analizarán, entre otras, las cuestiones que se recogen a continuación. Si bien, y con carácter preliminar, ha de indicarse que el contenido del presente apartado ha sido adaptado a las recientes Sentencias del Tribunal Constitucional resolutorias de los recursos de inconstitucionalidad 1397-2014; 1411-2014 y 1454-2014 interpuestos, correlativamente, por el Parlamento de Cataluña (STC 79/2017, de 22 de junio), el Gobierno de la misma Comunidad Autónoma (STC 110/2017, de 5 de octubre), y por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (STC 111/2017, de 5 de octubre) por las que se han declarado inconstitucionales y, por tanto nulos los preceptos que sustentan el principio de eficacia nacional (letras b, c y e) del artículo 18.2; artículo 6, 19 y 20; artículo 21.2 c) y disposición adicional décima de la LGUM).	
4.a. Indique si el proyecto normativo regula o afecta al acceso de una actividad económica y su ejercicio y estaría, por tanto, dentro del ámbito de aplicación de la LGUM (artículo 2 de la LGUM):	
☒ Si.	
☐ No, la actividad económica regulada en el proyecto normativo no puede ser considerada de mercado por no ser prestada en condiciones de oferta y demanda (prestación de servicios públicos)	
4.b. Señale si el proyecto normativo impone un régimen de intervención administrativa u otras exigencias de acceso o ejercicio y, en su caso, indique cuál de los siguientes:	
☒ Autorización o Registro constitutivo.	
☐ Declaración responsable.	
☐ Comunicación previa.	
☐ Requisito de acceso o de ejercicio de la actividad.	
En caso de que marque alguna de estas casillas, utilice el espacio a continuación para identificar cada régimen de intervención y los requisitos o exigencias de acceso o ejercicio regulados en la norma y los preceptos de la norma en los que aparecen recogidos.	
1.- Autorización otorgada por la Dirección General de pesca y acuicultura Artículo 5 de la norma	
2.-	
3.-	
4.-	
5.-	
6.-	
En el supuesto en el que la norma prevea varios tipos de intervención, se rellenará por cada uno de ellos de forma diferenciada los apartados 4.c y siguientes.	
4.c. Identifique el régimen de autorización de acceso o ejercicio, e indique si está justificado en virtud de alguna razón imperiosa de interés general de las recogidas a continuación (artículo 17.1 de la LGUM).	
Autorización: <u>Autorización como requisito de acceso al ejercicio de la actividad</u>	
Justificada por:	
☐ Razones de orden público.	
☐ Seguridad pública.	
☐ Salud pública.	

002473/3/A02D

4	EFFECTOS EN LA UNIDAD DE MERCADO (Continuación)
☒ Protección del medio ambiente. ☐ Prevención de daños sobre el medioambiente y el entorno urbano (sólo en caso de que la autorización se refiera a instalaciones o infraestructuras físicas necesarias para el ejercicio de la actividad económica). ☐ Patrimonio histórico-artístico (sólo en caso de que la autorización se refiera a instalaciones o infraestructuras físicas necesarias para el ejercicio de la actividad económica). ☐ Escasez de recursos naturales. ☒ Utilización de dominio público. ☐ Existencia de inequívocos impedimentos técnicos. ☐ Servicios públicos sometidos a tarifas reguladas. ☐ Ninguna de las anteriores. Especifique si el régimen de autorización tiene base en una normativa de la Unión Europea o Tratados y convenios internacionales, incluyendo la aplicación, en su caso, del principio de precaución (artículo 17.1 d) de la LGUM) o de la aplicación de una norma de rango legal. ☒ Si ☐ No En caso de respuesta afirmativa, identifique la disposición de la normativa de la Unión Europea, tratado o convenio internacional o de la norma de rango legal de la que trae consecuencia. Reglamento 1380/2013, por el que se establece una política pesquera común Incluir, en su caso, si es proporcionado dicho mecanismo de intervención y una breve justificación de la respuesta. En caso de que exista más de un régimen de autorización, identifíquelos a continuación e indique para cada uno de ellos en base a qué razón de las anteriores está justificado; si tiene base en una normativa de la Unión Europea o Tratados y convenios internacionales, incluyendo la aplicación, en su caso, del principio de precaución (artículo 17.1 d) de la LGUM) o de la aplicación de una norma de rango legal; en su caso, la disposición de la normativa de la Unión Europea, tratado o convenio internacional o de la norma de rango legal de la que trae consecuencia; y si es proporcionado dicho mecanismo de intervención, con una breve justificación de la respuesta.	
4.d. Identifique el mecanismo de declaración responsable, y señale si está justificado por la exigencia de requisitos vinculados a la protección de una razón imperiosa de interés general de las comprendidas en el artículo 3.11 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, por remisión de lo recogido en el artículo 17.2 y 5 de la LGUM, y que a continuación se relacionan: Declaración responsable:..... Justificada por: ☐ Orden público. ☐ Seguridad pública. ☐ Protección civil. ☐ Salud pública. ☐ Preservación del equilibrio financiero del régimen de seguridad social ☐ Protección de los consumidores. ☐ Protección de los destinatarios de servicios y de los trabajadores. ☐ Exigencias de la buena fe en las transacciones comerciales. ☐ Lucha contra el fraude. ☐ Protección del medio ambiente y del entorno urbano. ☐ Sanidad animal. ☐ Propiedad intelectual e industrial. ☐ Conservación del patrimonio histórico y artístico nacional. ☐ Objetivos de la política social y cultural. ☐ Ninguna de las anteriores. Incorpore, en su caso, si es proporcionado dicho mecanismo de intervención y una breve justificación de la respuesta. En caso de que exista más de una declaración responsable, identifíquelas a continuación e indique para cada una de ellas en base a qué razón de las anteriores está justificada; y si es proporcionado dicho mecanismo de intervención, con una breve justificación de la respuesta.	

002473/3/A02D

002473/3/A02D

4	EFFECTOS EN LA UNIDAD DE MERCADO (Continuación)
4.g. Especifique si la norma supedita el acceso o ejercicio de la actividad a algún otro requisito: ☐ No ☐ Si. En caso de que la respuesta sea afirmativa, indique el requisito y la razón imperiosa de interés general que lo justifica: Requisito: Justificada por: ☐ Orden público. ☐ Seguridad pública. ☐ Protección civil. ☐ Salud pública. ☐ Preservación del equilibrio financiero del régimen de seguridad social ☐ Protección de los consumidores. ☐ Protección de los destinatarios de servicios y de los trabajadores. ☐ Exigencias de la buena fe en las transacciones comerciales. ☐ Lucha contra el fraude. ☐ Protección del medio ambiente y del entorno urbano. ☐ Sanidad animal. ☐ Propiedad intelectual e industrial. ☐ Conservación del patrimonio histórico y artístico nacional. ☐ Objetivos de la política social y cultural. Incorpore, en su caso, una referencia a la proporcionalidad del requisito: En el supuesto de que se establezca más de un requisito, identifíquelos a continuación y precise por cada uno de ellos la razón imperiosa de interés general que lo sustenta, así como una breve justificación en términos de proporcionalidad:	
4.h. Describa si la norma genera duplicidades, un exceso de regulación o se regulan los mismos aspectos en distintas normas, de modo que se produzcan incoherencias, divergencias entre territorios o inseguridad jurídica.	

002473/3/A02D

5 IMPACTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

El objetivo de este bloque de criterios es evaluar si el proyecto normativo pudiera tener efectos sobre las actividades económicas. Para ello, se plantea un listado, en forma de cuestionario, que permite identificar de forma sencilla la existencia de tales efectos y facilitar la tarea de evaluación de su impacto.

5.1. Características generales del sector y de los mercados afectados por la regulación.

- a) Datos económicos del sector a regular.
- b) Datos referidos a la relación de los agentes económicos implicados.
- c) Análisis de la existencia de trabas a la entrada/salida del mercado.
- d) Determinar si el mercado presenta un alto grado de concentración.

La documentación sobre las características generales del sector y de los mercados afectados por la regulación, se aportará en aquellos aspectos en los que se determinen efectos generales en función de las respuestas afirmativas del resto del cuestionario.

5.2. Impacto sobre las empresas y las PYMEs.

En particular, ¿la norma tiene una incidencia diferencial en las empresas en función de su tamaño, esto es en las PYMEs? ☐ SÍ ☐ NO ☒ NO AFECTA

Además de las repercusiones directas que puede tener la normativa en el ámbito empresarial; para identificar posibles efectos indirectos pueden plantearse preguntas como:

¿Se favorece la capacidad emprendedora mediante la eliminación de trámites o restricciones? ☐ SÍ ☐ NO ☒ NO AFECTA

¿Se aumentan los costes operativos a las empresas? ☐ SÍ ☐ NO ☒ NO AFECTA

¿La norma impone obligaciones a las empresas que generan costes distintos que las de sus competidoras en otras Comunidades Autónomas, países de la UE o fuera de la UE? ☐ SÍ ☐ NO ☒ NO AFECTA

¿Se facilita o promueve la actividad de investigación o desarrollo? ☐ SÍ ☐ NO ☒ NO AFECTA

¿Se facilita la incorporación de nuevas tecnologías al proceso productivo? ☐ SÍ ☐ NO ☒ NO AFECTA

En caso de que se indiquen efectos negativos sobre las empresas y las PYMEs en algunas de las cuestiones planteadas deben aportarse datos relacionados con que justifiquen dichos efectos.

002473/3/A02D

5	IMPACTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (Continuación)		
---	---	--	--

5.3 Efectos en el empleo

Sí

No

No afecta

¿La norma prevista regula las características de la contratación laboral a un nivel general o sectorial?

☐
☐
☒

Además de las repercusiones directas que pueda tener la normativa en el ámbito laboral para identificar posibles efectos indirectos pueden plantearse cuestiones como:

Sí

No

No afecta

¿Se facilita o promueve la creación de empleo? Especifique si ello se produce

• Por medidas directas establecidas en la norma, como pueden ser la reducción de costes o los incentivos a la contratación

☐
☐
☒

• Por los efectos económicos indirectos o inducidos por la norma

☒
☐
☐

• A través de medidas específicas para la inclusión de mujeres u otros colectivos en el mundo laboral.

☐
☐
☒

¿Se induce directa o indirectamente la destrucción de empleo?

• Mediante nuevos costes o restricciones

☐
☐
☒

• Mediante otros aspectos

☐
☐
☒

¿Se modifican las condiciones de organización del trabajo en las empresas afectadas? Especifique el tipo de medidas:

• Igualdad de género.

☐
☐
☒

• Promoción laboral y/o reciclaje.

☐
☐
☒

• Seguridad y salud laboral.

☐
☐
☒

• Otro tipo de medidas.

☐
☐
☒

¿La norma tiene efectos en la productividad de las personas trabajadores y empresas?

• Mediante inversiones o innovaciones

☐
☐
☒

• Mediante la cualificación de las plantillas.

☐
☐
☒

• Mediante otros aspectos

☐
☐
☒

En caso de que se indiquen efectos negativos sobre el empleo en algunas de las cuestiones planteadas deben desarrollarse y precisarse los aspectos relevantes del cuestionario y aportarse datos sobre volumen de empleo, características de la contratación y en su caso sobre la economía irregular en el sector.

5.4. Efectos en las personas consumidoras y usuarias.

¿La regulación proyectada amplía la capacidad de elegir?

☐ SÍ
☐ NO
☒ NO AFECTA

¿Se aumenta o se disminuye la oferta de bienes o servicios a su disposición?

☐ SÍ
☐ NO
☒ NO AFECTA

¿Los consumidores y usuarios pueden obtener con facilidad información de todo tipo acerca de los productos u oferentes alternativos?

☐ SÍ
☐ NO
☒ NO AFECTA

¿La información disponible es escasa o poco transparente?

☐ SÍ
☐ NO
☒ NO AFECTA

¿Se afecta la protección de los derechos o intereses de los consumidores y usuarios?

☐ SÍ
☐ NO
☒ NO AFECTA

En caso de que se indiquen efectos negativos en algunas de las cuestiones planteadas deben aportarse datos al respecto.

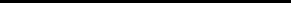
002473/3/A02D

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	21/07/2020	PÁGINA 9/10
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6	LUGAR, FECHA Y FIRMA
En SEVILLA a de de	
LA PERSONA TITULAR DEL CENTRO DIRECTIVO	
Fdo.: JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MALIA	

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

002473/3/A02D

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	21/07/2020	PÁGINA 10/10
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	